

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 (quince) de mayo de 2009 (dos mil nueve), en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, en punto de las 8:35 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada del C. RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZA GONZALEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al genoma humano mexicano. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al blindaje electoral. Posteriormente en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE, EN LA CUAL SE HARÁ ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. OLGA PATRICIA ZUÑIGA NÚÑEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 437, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL**

DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 469, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LEOCADIO GALINDO RESÉNDIZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO PRIMERO DE MAYO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA, ANUENCIA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MERAZ DELGADO, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO NUEVA PATRIA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA, ANUENCIA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MERAZ DELGADO, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO NUEVA PATRIA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. JOSÉ RICARDO SOTO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE TODO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA EN LA CALLE PITÁGORAS Y PORRAS DE LA COLONIA FÁTIMA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. ING. CESAR MAURICIO MORALES MANZANERA Y LIC. CARLOS M. BADILLO AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE COLONOS DE LA CALLE LIMÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN MARCO METÁLICO TIPO CONTROLADOR DE ALTURA EN EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FÉLIX FLORES DELGADO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 56 P 1/1 Z-2 EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ISABEL PÉREZ ALMARAZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 56 P 1/1 Z-2 EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. OSCAR MEDINA DELGADO, REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DEL SUELO AL DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LAS TIERRA DE RESERVA DE CRECIMIENTO DEL EJIDO CUATRO DE OCTUBRE (VILLA UNIVERSITARIA), MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 15.- ASUNTOS GENERALES.

**15.1.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL GENOMA HUMANO MEXICANO. **15.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE REFERENTE AL BLINDAJE ELECTORAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, PARA REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE, EN LA CUAL SE HARÁ ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con base en lo que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en cumplimiento al acuerdo de este Honorable Ayuntamiento emitido en sesión pública ordinaria del 17 de abril del presente año, me permito someter a consideración del Pleno del Cabildo, la propuesta de acuerdo para declarar recinto oficial la Sala de los Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, para realizar la sesión solemne del Honorable Ayuntamiento el próximo 22 de mayo de 2009, con motivo de hacer la entrega del reconocimiento a la excelencia magisterial, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 31 establece que: "Las sesiones del ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. "Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. "Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo". SEGUNDO.- En sesión pública ordinaria celebrada el pasado 04 de abril de 2008 el H. Ayuntamiento en Pleno, aprobó la institucionalización del "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial, con la finalidad de reconocer y estimular el desempeño docente del gremio magisterial, con la finalidad de reconocer y estimular el desempeño docente del gremio magisterial, así como de reforzar el vínculo institucional con la administración municipal. TERCERO.- Para la designación de los merecedores a este reconocimiento, el Honorable Ayuntamiento en sesión pública ordinaria del 17 de abril de 2009, aprobó publicar la convocatoria estableciendo las bases a que habrán de sujetarse los aspirantes, dándose cumplimiento a lo antes expuesto por parte de la Dirección Municipal de Educación. CUARTO.- Después del proceso de evaluación y los resultados, se determinó hacer entrega del mencionado reconocimiento en sesión solemne, en la recientemente inaugurada Sala de los Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara recinto oficial, la Sala de los Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, para realizar la sesión solemne en la que habrá de hacerse la entrega del "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial". SEGUNDO.- Se convoque a esta sesión en los términos que marca nuestra normatividad. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA

SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. OLGA PATRICIA ZUÑIGA NÚÑEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 437, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga Patricia Zúñiga Núñez, con domicilio para recibir notificaciones en Calle José María Morelos y Pavón núm. 225, de la Col. Máximo Gámiz en esta Ciudad; referente a la autorización de un cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 437. Con fundamento en lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 19 de Marzo de 2009, la C. Olga Patricia Zúñiga Núñez, solicitó el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 437, con el giro de Bar o Cantina, ubicada en el Crucero Gómez Palacio y Borrego en la Zona Centro de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El cambio de titular de la licencia núm. 437, se solicita ante la eventualidad del fallecimiento del titular de la licencia, el C. Rafael Molina Ravelo, quien fuera esposo de la peticionaria. TERCERO.- La C. Olga Patricia Zúñiga Núñez, solicita el cambio de titular con base en la resolución de fecha 15 de Octubre del año dos mil ocho, dictada dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del Sr. Rafael Molina Ravelo, bajo el expediente núm. 99/08, seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Familiar de la Capital, en la que reconoce a la solicitante como única y universal heredera y se le designa albacea de la Sucesión, a bienes del de cujus. CUARTO.- Que esta comisión estima procedente reconocer el derecho de la C. Olga Patricia Zúñiga Núñez, respecto de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 437, toda vez que cumple con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que la solicitante cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 437 a nombre de Rafael Molina Ravelo, con el giro de Bar o Cantina, para quedar a nombre de la C. Olga Patricia Zúñiga Núñez. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 437, a nombre de Olga Patricia Zúñiga Núñez. TERCERO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 469, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON

CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización de un cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 23 de Abril de 2009, se recibió la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., en la cual pide se le autorice el cambio de domicilio la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469, ubicada en el Poblado Francisco Villa Viejo, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en la Calle Sauces sin número en el poblado Banderas del Águila, Municipio de Durango, la cual fue recibida con esa misma fecha y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona rural y se trata de un local con una superficie de 16.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal en la que se encuentran estantes y refrigeradores vacíos; cuenta con un extintor pero no tiene los señalamientos que indica protección civil como son salida de emergencia y rutas de evacuación, además tiene un acceso a una casa-habitación en forma de puerta cubierta con una cortina. QUINTO.- Como se puede apreciar, el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que el artículo 132 fracción X establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores,

encargados o empleados de los establecimientos lo siguiente: ... X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilice como tal; además de que no cumple con los lineamientos de protección civil. SEXTO.- Asimismo, debe tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Comunidad Banderas del Águila y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta poblado, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SÉPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469, ubicada en Blvd. Domingo Arrieta núm. 1302 en la Col. Juan de la Barrera, con el giro de Tienda de Abarrotes. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469, con giro Tienda de Abarrotes, ubicada en el Blvd. Domingo Arrieta núm. 1302 en la Col. Juan de la Barrera, al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Maximiliano Briones Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Armando del Castillo N° 1237, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Maximiliano Briones Valles, solicita autorización para realizar la venta de refrescos, dulces y frituras en un puesto fijo de 2x2 mts., a ubicarlo en Blvd. Armando del Castillo Franco esquina con calle Barcena, zona Centro, en horario de 12:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO:

Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Maximiliano Briones Valles, realizar la venta de refrescos, dulces y frituras en un puesto fijo de 2x2 mts., a ubicarlo en Blvd. Armando del Castillo Franco esquina con calle Barcena, zona Centro, en horario de 12:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jaime Ochoa García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Justino García N° 301, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jaime Ochoa García, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 3.50x2.2.0 mts., a ubicarlo en calle Patria Libre esquina con Eduardo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de viernes a miércoles. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por

tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jaime Ochoa García, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 3.50x2.2.0 mts., a ubicarlo en calle Patria Libre esquina con Eduardo Arrieta, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 19:00 a 01:00 horas, de viernes a miércoles. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C María Ruiz Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Resplandor n° 106, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C María Ruiz Alvarado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.20x1.80 mts., con venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, quesadillas, jugos y refrescos), a ubicarlo en calle Niquel, entre calle

Litio y Circuito Calcio, Ciudad Industrial (Fideicomiso del Palacio Federal), en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C María Ruiz Alvarado, a instalar un puesto semifijo de 3.20x1.80 mts., con venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, quesadillas, jugos y refrescos), el cual pretendía ubicar en calle Niquel, entre calle Litio y Circuito Calcio, Ciudad Industrial (Fideicomiso del Palacio Federal), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eloisa Torres Cisneros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puebla n° 908, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Eloisa Torres Cisneros, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tortas, burritos, hot dogs, refrescos, etc.), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Plan de Agua Prieta entre Jade y Brillante, fracc. Joyas del Valle (campo deportivo), en horario de 08:00 a 16:00 horas, de miércoles a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión

de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Eloisa Torres Cisneros, realizar la venta de alimentos preparados (tortas, burritos, hot dogs, refrescos, etc.), en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Plan de Agua Prieta entre Jade y Brillante, fracc. Joyas del Valle (campo deportivo), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Elena López Landa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Canelas n° 115, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Elena López Landa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de tacos de guisado, a ubicarlo en el Blvd. Antiguo Camino a Contreras, a un costado del jardín de niños, frente a la maquila Leoni, en horario de 07:00 a 12:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal de doble circulación, que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, con base en lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Elena López Landa, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., con venta de tacos de guisado, el cual pretendía ubicar en el Blvd. Antiguo Camino a Contreras, a un costado

del jardín de niños, frente a la maquila Leoni, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Esquivel Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Factor No. 100, colonia 16 de Septiembre, entre las calles de Ingenieros Civiles y Arquitectos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Esquivel Salas, solicita autorización para instalar una camioneta pick-up, con medidas de 4.00x2.00 metros, para realizar la venta de piedras semipreciosas y artesanías en piedra, a ubicarla en Avenida Lázaro Cárdenas, esquina con Boulevard Felipe Pescador, antes gasolinera Espeleta, colonia Fátima, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Eduardo Esquivel Salas, instalar una camioneta pick-up, con medidas de 4.00x2.00 metros, para realizar la venta de piedras semipreciosas y artesanías en piedra, la cual pretendía ubicar en Avenida Lázaro Cárdenas, esquina con Boulevard Felipe Pescador, colonia Fátima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Heber Emmanuel Torres López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad No. 113, colonia Burócrata, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Heber Emmanuel Torres López, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.95 metros, para realizar la venta de hamburguesas, nachos, burros, hot dog y alimentos preparados,

a ubicarlo en calle Agricultura, entre las calles de 5 de Febrero y Pino Suárez, colonia Burócrata, con un horario de 19:00 a 03:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Heber Emmanuel Torres López, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.10x1.95 metros, para realizar la venta de hamburguesas, nachos, burros, hot dog y alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Agricultura, entre las calles de 5 de Febrero y Pino Suárez, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Clara Enedina Núñez Monrreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2 Hermanos No. 170, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Clara Enedina Núñez Monrreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos, a ubicarlo en calle 2 Hermanos, esquina con Avenida Circuito Interior, del fraccionamiento El Edén, con un horario de 07:30 a 14:00 horas, y de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así

como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Clara Enedina Núñez Monrreal, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos, el cual pretendía ubicar en calle 2 Hermanos, esquina con Avenida Circuito Interior, del fraccionamiento El Edén, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Bobadilla Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Neptuno No. 145, fraccionamiento Puertas del Sol, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Bobadilla Saucedo, solicita autorización para instalar una traila con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de forrajes, a ubicarla en carretera a Mazatlán, entre las calles de Topacio y Diamante, colonia Esmeralda, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Juan Manuel Bobadilla Saucedo, instalar una traila con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de forrajes, la cual pretendía ubicar en carretera a Mazatlán, entre las calles de Topacio y Diamante, colonia Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada

para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Aguayo Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Méndez Arceo No. 119, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Armando Aguayo Herrera, solicita autorización para instalar una hielera arriba de un automóvil, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarla en Carretera a México, kilómetro 7, frente al Oxxo, con un horario de 06:30 a 10:00 horas (a la orilla de la Carretera). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Aguayo Herrera, instalar una hielera arriba de un automóvil, para realizar la venta de gorditas y burritos, la cual pretendía ubicar en Carretera a México, kilómetro 7, frente al Oxxo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. LEOCADIO GALINDO RESÉNDIZ, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO PRIMERO DE MAYO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 14 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual la C. Leocadio Galindo Reséndiz, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 13 de junio del presente año, en el Poblado Primero de Mayo, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del

Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 13 de junio del presente año, en el Poblado Primero de Mayo, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA, ANUENCIA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MERAZ DELGADO, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO NUEVA PATRIA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 14 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual la C. María Concepción Meraz Delgado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos y carreras de caballos, el día 24 de mayo del presente año, en el Poblado Nueva Patria del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos y carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 24 de mayo del presente año, en el Poblado Nueva Patria, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA, ANUENCIA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MERAZ DELGADO, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS Y CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO NUEVA PATRIA, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 14 de mayo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual la C. María Concepción Meraz Delgado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar

a cabo peleas de gallos y carreras de caballos, el día 14 de junio del presente año, en el Poblado Nueva Patria del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos y carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 14 de junio del presente año, en el Poblado Nueva Patria, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. JOSÉ RICARDO SOTO SOSA, DIRECTOR GENERAL DE TODO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA EN LA CALLE PITÁGORAS Y PORRAS DE LA COLONIA FÁTIMA DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2519/09, que contiene la petición del C. L.A José Ricardo Soto Sosa Director General de Todo Seguridad Privada S.A de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan E. García No. 609, Barrio de Analco. Quien solicita la autorización para la instalación de una caseta de vigilancia en la calle Pitágoras y Porras de la Col. Fátima, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **ANTECEDENTES PRIMERO.-** Por medio de oficio sin número y de fecha 25 de Febrero de 2009 la empresa Todo Seguridad S.A de C.V solicita la autorización para la instalación de una caseta de vigilancia en la calle Pitágoras y Porras de la Col. Fátima a un costado del Atrio del Templo de Fátima, para que los vecinos cuenten con un servicio de calidad en su seguridad. **SEGUNDO.-** Los integrantes de las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad Publica del H. Ayuntamiento solicitaron a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas una opinión técnica respecto a la solicitud antes mencionada, con la finalidad de que no se afecte a terceros con la posible instalación de la caseta de vigilancia. **TERCERO.-** En oficio SDU/0344/09 con fecha 09 de Mayo 2009 el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García remite al presidente e integrantes de la comisión de Obras Publicas las consideraciones que dicha dirección recomienda para la instalación de la caseta de vigilancia en la calle Pitágoras y Porras de la Col. Fátima un costado del Atrio del Templo de Fátima. **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en su artículo 50 menciona que Toda persona que ocupe sin autorización la vía pública con construcciones e instalaciones superficiales aéreas o subterráneas, está obligada a retirarlas o demolerlas en el plazo que la Dirección señale. Si este plazo fuese sobre excedido, la misma Dirección realizará

los trabajos con cargo al dueño, independientemente de las sanciones que conforme a este Reglamento o al Código, le sean aplicables. SEGUNDO.- En ese sentido, el artículo 59 del mismo reglamento señala que Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrán constituirse sobre ellas, hipotecas, embargos, usufructo, ni servidumbre en beneficio de una persona o grupo determinado, en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, iluminación y ventilación, vistas, accesos, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirán exclusivamente por las leyes y reglamentos administrativos. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó, la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la autorización para la instalación de una caseta de vigilancia en la calle Pitágoras y Porrás de la Col. Fátima, municipio de Durango En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza al C. L.A José Ricardo Soto Sosa Director General de Todo Seguridad Privada S.A de C.V., la instalación de una caseta de vigilancia en la calle Pitágoras y Porrás de la Col. Fátima, en la colindancia poniente de la casa del párroco en el templo de Fátima; con las siguientes restricciones : 1.- Deberá ser una caseta que permita el paso peatonal y también de una silla para personas con capacidades diferentes, por lo que mínimamente deberá dejar libre de obstáculos 60 cms de ancho de la banqueta para este paso. 2.- El material de la caseta deberá ser desmontable y de una sola planta. 3.- Deberá ser retirada en el caso de ser necesario para la autoridad municipal. 4.- La caseta deberá instalarse sin obstaculizar el acceso a las propiedades privada ni los accesos al templo. 5.- Considerar el permiso de la propiedad donde se instalara la caseta. 6.- Dar aviso a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas antes y después de haber instalado la caseta de vigilancia. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. ING. CESAR MAURICIO MORALES MANZANERA Y LIC. CARLOS M. BADILLO AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE COLONOS DE LA CALLE LIMÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO, REFERENTE A LA COLOCACIÓN DE UN MARCO METÁLICO TIPO CONTROLADOR DE ALTURA EN EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la

Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2313/09, que contiene la petición del C. Ing. Cesar Mauricio Morales Manzanera y/o Lic. Carlos M. Badillo Aguirre en representación de la sociedad de colonos de la calle limón del Fraccionamiento Jardines de Durango, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Limón No. 103 Fraccionamiento Jardines de Durango y/o calle Ana Leyva No. 204 sur Int. 413, Plaza Comercial Las Torres. Quien solicita la autorización para la colocación de un marco metálico tipo controlador de altura sobre la calle limón del Fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Por medio de oficio sin número y de fecha 30 de mayo de 2008 los vecinos de la calle limón solicitan la intervención del Director de Transporte del Estado Sr. José Rafael Palencia Breceda para regular la ruta de Camiones Blancos la Numero 2 específicamente, que cubre una parte del Fraccionamiento Jardines de Durango la cual circula fuera de su ruta establecida ya que acortan su recorrido por la calle limón cuando existe un señalamiento que restringe la circulación a dichos autobuses así mismo el exceso de velocidad con el que circulan por la calle a causado una serie de accidentes. SEGUNDO.- Los vecinos en su escrito manifiestan haber acudido ante el Ing. Víctor Manuel Castañeda para que les enviara una patrulla de vigilancia; dicha petición fue atendida sin embargo dicha medida no redujo el paso de autobuses ni de riesgo de accidentes. TERCERO.- En oficio sin Número con fecha 13 de Enero de 2009 el C. Ing. Cesar Mauricio Morales Manzanera y/o Lic. Carlos M. Badillo Aguirre en representación de la sociedad de colonos de la calle limón del Fraccionamiento Jardines de Durango, solicitan a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas la autorización para la colocación de un marco metálico tipo controlador de altura sobre la calle limón del Fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, en su artículo 50 menciona que Toda persona que ocupe sin autorización la vía pública con construcciones e instalaciones superficiales aéreas o subterráneas, está obligada a retirarlas o demolerlas en el plazo que la Dirección señale. Si este plazo fuese sobre excedido, la misma Dirección realizará los trabajos con cargo al dueño, independientemente de las sanciones que conforme a este Reglamento o al Código, le sean aplicables. SEGUNDO.- En ese sentido, el artículo 59 del mismo reglamento señala que Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrán constituirse sobre ellas, hipotecas, embargos, usufructo, ni servidumbre en beneficio de una persona o grupo determinado, en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, iluminación y ventilación, vistas, accesos, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirán exclusivamente por las leyes y reglamentos administrativos. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Mayo del presente año, se analizó y se

aprobó, la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar la autorización para la colocación de un marco metálico tipo controlador de altura sobre la calle limón del Fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Cesar Mauricio Morales Manzanera y/o Lic. Carlos M. Badillo Aguirre en representación de la sociedad de colonos de la calle limón del Fraccionamiento Jardines de Durango, la autorización para la colocación de un marco metálico tipo controlador de altura sobre la calle limón del Fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. Por los antecedentes y considerandos arriba mencionados así mismo se condiciona a retirar el marco metálico tipo controlador de altura en el momento en el que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas bajo estudios y dictámenes técnicos justifique el retiro de el marco metálico. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FÉLIX FLORES DELGADO, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 56 P 1/1 Z-2 EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2748/09, que contiene la petición del C. Félix Flores Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Dom. Conocido S/N loc. San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 56 P1/1 Z-2 Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición

objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 56 P1/1 Z-2 Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

**PRIMERO.-** Se autoriza al C. Félix Flores Delgado, la subdivisión de F-1 (02-00-00 Hectáreas), de un predio original de 9-07-88.36 Hectáreas del predio ubicado Parcela No 56 P1/1 Z-2 Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango., por los considerandos arriba mencionados. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ISABEL PÉREZ ALMARAZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 56 P 1/1 Z-2 EJIDO SAN VICENTE DE CHUPADEROS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2747/09, que contiene la petición del C. José Isabel Pérez Almaraz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. sin Nombre No. 13 S/N loc. San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 56 P1/1 Z-2 Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Mayo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 56 P1/1 Z-2 Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango,

de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Isabel Pérez Almaraz, la subdivisión de F-1 (02-00-00 Hectáreas), de un predio original de 9-07-88.36 Hectáreas del predio ubicado Parcela No 56 P1/1 Ejido San Vicente de Chupaderos, Municipio de Durango, por los considerandos arriba mencionados. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. OSCAR MEDINA DELGADO, REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DEL SUELO AL DESARROLLO URBANO, UBICADA EN LAS TIERRA DE RESERVA DE CRECIMIENTO DEL EJIDO CUATRO DE OCTUBRE (VILLA UNIVERSITARIA), MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1798/08, que contiene la solicitud del C. Ing. Oscar Medina Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Rio 1614, Durango, Durango. Quien solicita la incorporación del suelo al desarrollo urbano ubicadas en las Tierras de Reserva de crecimiento del ejido Cuatro de Octubre (Villa Universitaria), del municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 16 de Marzo del año 2008 se realizo en primera convocatoria a todos los ejidatarios legalmente reconocidos del ejido CUATRO DE OCTUBRE municipio y estado de Durango. SEGUNDO.- Con fecha del 30 de Marzo del año 2008 se realizo en Segunda convocatoria a todos los ejidatarios legalmente reconocidos del ejido CUATRO DE OCTUBRE municipio y estado de Durango. Dentro de los puntos desahogados de dicha asamblea se encuentran en el quinto "presentación de personas que solicitan el reconocimiento de avecindados" sexto punto "presentación del plano interno del ejido" séptimo punto "aprobación del cambio de uso de suelo referente a una superficie de 21-89-91.694 has de reserva de crecimiento a asentamiento humano" octavo punto "presentación del plano de solares urbanos individuales derivados de la superficie motivo del cambio de uso de suelo y asignación de los mismos a avecindados". TERCERO.- En asamblea de 30 de marzo de 2008 del ejido cuatro de octubre se realizo y aprobó la distribución de los solares urbanos del área de asentamiento humano. CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de localización, Lotificación, Ubicación y proyecto de dotación de ejido para el poblado de la Ferrería. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de

Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Oscar Medina Delgado la incorporación del suelo al desarrollo urbano, respecto de una superficie de 21-89-91.694 has ubicadas en las Tierras de Reserva de crecimiento del ejido Cuatro de Octubre (Villa Universitaria), del municipio de Durango. el área mencionada se encuentra distribuida de la siguiente manera área vendible 129,820.588 m2, área de donación 28,278.161 m2, Zona de protección arroyo seco 17,566.380 m2, vialidad 43,326.565 m2 y dando un área total de 218,991.694 m2. SEGUNDO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de mayo del presente año. 2946/09.- C. Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del COPLADEM; Presenta Iniciativa que contiene Reglamento Interno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal. 2947/09.- C. Catherine Marie Ramírez Díaz solicita cambio de domicilio de la licencia no. 631, para quedar ubicada en Prol. Constituyentes s/n., Col. 20 de Noviembre. 2948/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 356, ubicada actualmente en Domicilio Conocido Pob. Francisco Villa Viejo, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, para quedar ubicada en Prol. Nazas no. 205 “B”, Fracc. Nuevo Durango. 2949/09.- C. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 985, con domicilio actual en Puesta del Sol no. 154, Col. Arcoiris, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Domicilio Conocido, Pob. Carlos Real. 2950/09.- C. Tomasa Aragón Núñez solicita la indemnización correspondiente a la afectación de su inmueble ubicado en calle Paseo Las Arboledas L-17 M-1, de la Col. Valle Verde, por la construcción de la Av. Primavera. 2951/09.- C. Flor de María Estrada Barraza manifiesta inconformidad relativa a un acuerdo tomado por la Comisión de Obras Públicas que causan daño a su propiedad, por lo que solicita los estudios y análisis realizados al otorgamiento de uso de suelo a la Asociación Civil Colegio Bella Ronda y España. 2952/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

envía dictámenes correspondientes que fueron avalados por las dependencias correspondientes, para la Municipalización del Fracc. La Luz. 2953/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes correspondientes que fueron avalados por las dependencias correspondientes, para la Municipalización del Fracc. Villas del Guadiana VII. 2954/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía dictámenes correspondientes que fueron avalados por las dependencias correspondientes, para la municipalización del Fracc. Puertas del Sol III. 2955/09.- C. José Antonio Cháirez Román solicita permiso para llevar a cabo una subdivisión de un terreno de su propiedad ubicado en calle Vallarta no. 113, Col. Jalisco. 2956/09.- Vecinos de la Calle Niños Héroe en el tramo que comprende la calle Calixto Contreras y Blvd. 11 de Octubre Solicitan intervención para que la actividad comercial que se realizará los domingos en la Col. José Revueltas, en la que se instalarán varios vendedores en la vía pública, vecinos afectados de la calle Niños Héroe requieren que no se instalen frente a sus domicilios ya que impiden el libre acceso a sus hogares. 2957/09.- C. Agustín Ernesto Parra Velázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2958/09.- C. Gerardo Godínez Arbayo solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2959/09.- C. Jesús Rodríguez González solicita permiso para la apertura de un café Internet e Imprenta en el cual se utilizarán 4 máquinas y 1 servidor. 2960/09.- C. Laura Rangel López solicita permiso para la instalación de 6 caballetes para pintar con acuarelas en la vía pública. 2961/09.- C. Ricardo Ernesto Arratia Irazoqui solicita licencia de funcionamiento para la apertura de un establecimiento denominado Body Sport Gym. 2962/09.- C. Sabino Pacheco Márquez solicita permiso para la venta de fresas en dos canastos en la vía pública. 2963/09.- C. Eva Cristal Soto Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2964/09.- C. Loreto Manríquez Cebrenos solicita permiso para la apertura de una papelería con café internet, el cual se denominará "Papelería Ale", el cual contará con 8 máquinas y 1 servidor. 2965/09.- C. Elvia Cristina Espino Leyva solicita permiso para la venta de alimentos en la cajuela del coche. 2966/09.- C. Omar Tinoco Castro solicita permiso para la instalación de un asador para asar carne. 2967/09.- C. Alma Rosa Sánchez Franco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. La Esmeralda. 2968/09.- C. Alma Rosa Sánchez Franco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. López Portillo. 2969/09.- C. Raymundo Jiménez Escobedo solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo, en calle Tule y Blvd. Luis Donald Colosio del Fracc. La Forestal. 2970/09.- C. Raymundo Jiménez Escobedo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en calle Milpillan entre calle San Miguel de Cruces, del Blvd. Luis Donald Colosio. 2971/09.- C. Ma. de la Luz Martínez Cano solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. 2972/09.- C. Francisco González Morales solicita permiso anual para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. (Anexa copia de permiso temporal). 2973/09.- C. José Ramón Quiñones Quintero solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2974/09.- C. Oscar Ricardo Ávila Hernández solicita permiso para la apertura de un café Internet, que se denominará Blue@red, el cual contará con máquinas y 1 servidor. 2975/09.- C. José de Jesús Escobar Aguirre solicita permiso para la venta de papas, algodones de azúcar y frituras en un triciclo. 2976/09.- C. Carolina Regis Garvalena solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Benito Juárez. 2977/09.- C. Carolina Regis Garvalena solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Los Fresnos. 2978/09.- C. Myriam Valdepeña Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2979/09.- C. Pedro de la Torre Esquivel solicita

permiso para la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta. 2980/09.- C. Tomás Pérez Arce solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia de permiso temporal). 2981/09.- C. Rosa María Hernández Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2982/09.- C. María del Rosario Rodríguez Sifuentes solicita licencia funcionamiento para un balneario (San Juan). 2983/09.- C. Fernando Ríos Sánchez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2984/09.- C. Sara Solís Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2985/09.- C. José Jiménez Hernández solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2986/09.- C. María Dimas Mesta Reséndiz solicita permiso para la apertura de una papelería e Internet, el cual contará con 5 computadoras. 2987/09.- C. José Carlos Velazco León solicita permiso anual para la venta de cocos y agua de coco molido en una tarima en la vía pública. (Anexa copia de permiso temporal). 2988/09.- C. Reynalda Hernández Pacheco solicita permiso anual para la venta de cocos y agua de coco molido en una tarima en la vía pública. (Anexa copia de permiso temporal). 2989/09.- C. José de Jesús Galván Díaz solicita licencia para café Internet y regalos, el cual contará con 5 máquinas y 1 servidor. 2990/09.- C. Lorena Reyes Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos y dulces en 2 mesitas y una cazuela, en la vía pública. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. C. Lic. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de mayo del presente año. C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2009. 2827/09.- Alcance CC. José E. León e Isidro Rocha Rojas, Jefe del Cuartel y Comisario Ejidal de la Loc. Cristobal Colón, Dgo.; Solicitan sea reconocido el Comité de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Ejido Cristobal Colón, Dgo. 2991/09.- CC. Reyes Lerma Vázquez y Leocadio Galindo Reséndiz, Presidente de la Junta Municipal del Pob. Independencia y Libertad y Presidente de la Junta Municipal del Pob. Primero de Mayo, respectivamente. solicita permiso para realizar carreras de caballos el día 30 de mayo del presente año, en el Pob. Independencia y Libertad. 2992/09.- C. Manuel Salazar García, solicita la subdivisión de Segunda Priv. de Ruíz No. 114, Barrio Tierra Blanca, para uso habitacional. 2993/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía copia de subdivisión de lote del C. J. Sabas Rodríguez Terrazas, de Parcela 78 Z-4 P1/2, Ejido Pilar de Zaragoza. 2994/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. J. Sabas Rodríguez Terrazas, de Parcela 77 Z-4 P1/2. Ejido Pilar de Zaragoza. 2995/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Sergio Gamero Dueñez, de esquina Sureste L-21 pequeña propiedad "Las Cumbres", Pob. Llano Grande. 2996/09.- C. Arq. Francisco

Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Jesús Silerio Medina, de calle Colima no. 614 L-7 M-202, Col. Valle del Guadiana, para la instalación de un Bar o Cantina (cambio de domicilio). 2997/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de la C. Anabel Domínguez Gutiérrez, de Av. De las Azucenas no. 220, Fracc. Jardines de Durango.

**Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 15.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ EN RELACION AL GENOMA HUMANO MEXICANO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a un oficio que a la letra dice: Con su permiso Señor Presidente. Compañeras y Compañeros Regidores. No es exagerado afirmar que el desciframiento del esquema del Mapa del Genoma Humano de los Mexicanos, elaborado por el Instituto Nacional de Medicina Genómica, abre una nueva era en la medicina, ya que la mayor parte somos mestizos, producto de una mezcla de 65 grupos étnicos que habitaron Mesoamérica, como españoles o africanos, y nuestros componentes genéticos son únicos, no se encuentran con frecuencia en otras partes del mundo. Se puede explicar, que el principio fundamental del mapa, consiste en que todas las enfermedades humanas son producto de la interacción entre el genoma desinhibido y el medio ambiente, de tal forma que conocer los riesgos específicos de cada persona, dará lugar a una práctica médica más individualizada, más predictiva y más preventiva, para mejorar significativamente la calidad de vida de los mexicanos. La ciencia ha logrado un acercamiento con la esencia de la vida, ya que el genoma no sólo define nuestros rasgos físicos, sino que también tiene información sobre nuestra predisposición a enfermedades comunes, siendo esto de gran utilidad para detectar tempranamente los genes relacionados con enfermedades comunes, como lo es el cáncer, la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, entre otras, y esto con el consecuente ahorro en los costos de atención de las complicaciones derivadas de las mismas. De esta manera la persona que tenga conocimiento de forma anticipada las diversas posibilidades de alguna enfermedad, éste deberá adoptar un estilo de vida saludable y de autocuidado de su salud, y se le podrá informar a una persona, que puede comer alimentos grasos porque carece de predisposición genética a la obesidad y a enfermedades cardíacas, pero que debe huir del alcohol porque es genéticamente propenso al alcoholismo. Por esto se retrasarán padecimientos y hasta se podrá decidir sobre los tratamientos adecuados, ya que se conseguirá determinar cómo responden los pacientes a medicamentos hipertensivos, antirretrovirales o anticoagulantes, entre otros. Será un cambio de paradigma. Permitirá el tratamiento de enfermedades hasta ahora sin cura. Esto significará un gran apoyo económico para los mexicanos y para el sistema de salud del país, pues, por mencionar algo, la diabetes le cuesta a la nación 654 millones de dólares anualmente y con la medicina genómica, el costo se disminuiría a 417 millones de dólares. Son impresionantes los avances, porque pocos pueden imaginar las posibilidades que tiene el desciframiento del genoma, ya que actualmente la Universidad de Guadalajara esta desarrollando estrategias para curar la cirrosis hepática; en este proceso se utiliza un virus inofensivo que lleva al hígado las instrucciones necesarias para sintetizar una proteína que imposibilita la fibrosis. De tal forma que ya la medicina geonómica deja de ser ciencia ficción y aparece en el terreno de la medicina mexicana. México es el país, el único en este momento, que tiene un Instituto Nacional de Medicina Geonómica creado para aplicar el conocimiento del genoma humano, en la salud de su población. Debemos apoyar mas que nunca este proyecto, para que en 10 ó 20 años se aplique este conocimiento a nivel institucional, pues si no reaccionamos va a ocurrir como

en otras ocasiones: seremos espectadores dependientes de los países desarrollados, ya que luego de estudiar su población y sus enfermedades comunes, encontrarán en México, un mercado para vender su tecnología de diagnóstico y tratamiento, a la que tendrán acceso sólo unos pocos. Sin duda el paso que ha dado nuestro país en este campo de la ciencia, representa un antes y un después en la historia de la medicina en México. Ello ha sido posible por la visión y apoyo que brindó a este proyecto la administración de Vicente Fox Quezada, en cuyo periodo fue creado el Instituto Nacional de Medicina Genómica y de cuyos avances nos ha dado cuenta el presidente Felipe Calderón, por ello celebramos este histórico paso a favor de la salud de los mexicanos, ya que la salud y sus bondades no conoce partidos ni colores políticos. Por su atención, Muchas Gracias. **Punto No. 15.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE REFERENTE AL BLINDAJE ELECTORAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a una propuesta que a la letra dice: El suscrito Regidor Alfredo Santiesteban Escalante, en uso de las facultades que me otorga la legislación municipal aplicable, me permito proponer punto de acuerdo para la creación de una comisión de blindaje electoral en base a las siguientes consideraciones. PRIMERA.- Este año se realiza el proceso electoral federal intermedio. Una de las quejas y denuncias más comunes es el uso de programas, acciones y recursos públicos a favor de alguno de los candidatos. Por lo que el gobierno municipal, debe actuar para todos, no puede permitir el desvío o uso de recursos públicos municipales. SEGUNDO.- Hay que decir que muchos de los funcionarios de confianza de esta administración municipal fueron designados por el hoy candidato del PRI, a diputado federal por el distrito 04 que abarca este municipio, por lo que debemos despejar cualquier sospecha o duda ciudadana de que recursos de esta administración municipal sean utilizados indebidamente a favor de este candidato. TERCERO.- Este Ayuntamiento, como representante del pueblo de Durango, está obligado a actuar en el marco de la legalidad democrática. Por lo anterior me permito proponer el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. UNICO.-** Proponemos a este cuerpo colegiado la creación de una comisión plural de regidores que tenga como función dar seguimiento a la aplicación de los recursos públicos que maneja este Ayuntamiento, con la finalidad de evitar que sean utilizados en las campañas políticas del presente año. Asimismo esta comisión deberá garantizar al Ayuntamiento, en todas sus acciones de gobierno, se apegue estrictamente a la legislación electoral vigente. Quiero Sr. Presidente que quede claro que no estoy culpando a nadie simple y sencillamente soy portavoz de algunas denuncias que han llegado a nuestras oficinas en donde se señala principalmente a esta Administración municipal pero específicamente a algunas oficinas de regidores de un dispendio de materiales que se han estado otorgando y entregando a algunas bases o algunas colonias para fortalecer a las campañas políticas, quiero decirles que a través de la oficina del Ingeniero Santiesteban no estamos haciendo este tipo de trabajo, estoy seguro de que a través de las oficinas de mis compañeros tampoco por eso quiero que veamos a posibilidad de votar el día de hoy, ahorita mismo, la creación de esta comisión que investiguemos para poder darle a la ciudadanía una respuesta favorable o no pero que le demos respuesta porque lo que se escucha allá en la calle no es conveniente para nosotros y estoy seguro que son meras suspicacias pero considero que el que nada debe nada teme no pretendo que esta propuesta sea enviada a Comisión porque el que se envíe a Comisión significa que no se hará pronta y expedita y por consiguiente las campañas políticas por su tiempo de duración finalizarán antes de que esta comisión sea creada. Por eso les pido a todos ustedes compañeros que veamos la posibilidad de que la comisión la podamos crear el día de hoy si es posible que lo votemos de inmediato para

poder deslindarnos de esa responsabilidad que se nos imputa y poder darle una respuesta a la ciudadanía si así lo creen ustedes pertinente. Por su atención gracias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "... Primeramente habré de recomendarle Sr. Regidor para que un punto de acuerdo pueda ser votado aquí en esta sesión de acuerdo al Reglamento al artículo 24 se debe de registrar 24 horas antes para que se pueda incluir en el orden del día, bien venido como posicionamiento su intervención. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "...Este asunto que acaba de plantear el compañero Regidor Santiesteban, a lo mejor con la ausencia del compañero René Hernández ahora le toca a él asumir esta posición. Decidir que la comisión de blindaje es una situación que debe conformarse con la finalidad de que los recursos públicos, ya lo hemos dicho hasta el cansancio el hecho de que el orden del gobierno municipal sea el orden más fiscalizado de los tres órdenes de gobierno, el hecho de que existan normatividad suficiente, el hecho de que estemos vigilado tanto por la autoridad superior del estado y las contralorías, etc., yo creo que de la comisión de hacienda de la cual él forma parte, es una fiscalización que se da no solamente en épocas electorales sino que es una fiscalización permanente que tiene el Ayuntamiento y por lo que dice que algunos regidores entregan material, hay una normatividad que permite y que incluso es un derecho que puede tener el regidor de acudir ante las instancias competentes y con pruebas porque aquí es un escopetazo el que está tirando con pruebas poner la denuncia, y obviamente que habrá un procedimiento para aclarar esto. El hecho de tirar este escopetazo no es ético y por ello su propuesta no puede ser definida en esta sesión del Ayuntamiento, en ese sentido creo que debe turnarse para un análisis serio a comisión. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... Conozco que para que sea puesto a votación un punto de acuerdo tiene que inscribirse con 24 horas, pero por eso se los propongo a ustedes porque quienes pueden tomar la decisión somos nosotros mismos y no se trata de que esté aquí o no el compañero Regidor René Hernández esta propuesta similar la hizo él hace 15 días y no la hemos visto pasar por la comisión y sin embargo 15 días de campaña ya pasaron y no se cuando la vayamos a ver pero la situación es por la premura y como les explicaba anteriormente las elecciones tienen un tiempo límite y un plazo que va a vencer y no podemos nosotros esperarnos a formar esta comisión y si ustedes lo creen prudente en agosto por consiguiente la petición mía es muy clara pero además no es un escopetazo el que yo esté tirando yo solamente dije soy portavoz de las denuncias que han llegado a nuestras oficinas de la ciudadanía y para mi es muy importante que nosotros de alguna manera también intervengamos en esto para poder deslindar a la administración municipal de algo que se nos está imputando allá afuera, yo no estoy señalando a nadie porque si tuviera las pruebas no las vertería a aquí lo llevamos a distintas instancias en donde sabemos todos que es a donde hay que ir a poner nuestras quejas por escrito con las pruebas y con los pelos de la burra en la mano. Sin embargo ustedes tienen la decisión, nosotros somos quienes tomamos las decisiones en este Cabildo en esta administración yo les recuerdo, yo no se si mis compañeros del PAN estén haciendo ese tipo de actividades o no, no quiero hacer señalamientos porque no son mis señalamientos pero lo pongo a su discusión, si es posible que la votemos bien y si no ni modo que se vaya a comisión si así lo creen prudente y en agosto o en septiembre podremos nosotros tener esa comisión formada. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "... De nueva cuenta Sr. Regidor agradecerle y sea bien venido su comentario como pronunciamiento exhortarlo a que nosotros como principales actores del órgano del gobierno municipal,

seamos respetuosos de nuestro propio reglamento y en virtud de ello, bien venido como pronunciamiento. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:36 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal \_\_\_\_\_

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal \_\_\_\_\_

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor \_\_\_\_\_

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ  
Segundo Regidor \_\_\_\_\_

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor \_\_\_\_\_

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor \_\_\_\_\_

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor \_\_\_\_\_

BERNARDA PEREZ MORENO  
Sexto Regidor \_\_\_\_\_

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor \_\_\_\_\_

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor \_\_\_\_\_

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

BERNARDO LOERA CARRILLO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ  
Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor.

---